



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Civil

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2020

n.º 05

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



RECURSO DE QUEJA

- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que estimó la acción popular por la prestación de servicio de parqueadero, desconociendo normas de orden público. Improcedencia del recurso de casación. Interpretación armónica de los arts. 334 numeral 2º y 338 inciso 1º CGP. [\(AC777-2020;06/03/2020\)](#)
- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que desestima la reivindicación del 50% de establecimiento de comercio. Ausencia de acreditación de la cuantía para recurrir en casación. Falta de dictamen pericial presentado por el recurrente. Art.339 CGP. [\(AC757-2020; 05/03/2020\)](#)
- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que desestima la pretensión indemnizatoria por daños causados ante responsabilidad médica por negligencia. Cuantía del interés para recurrir en casación de Litis consortes facultativos. Pretensiones esencialmente económicas. Arts. 338 y 339 CGP. [\(AC739-2020; 04/03/2020\)](#)
- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que definió el proceso de investigación de la paternidad e impuso pago de alimentos. Presentación extemporánea del recurso de casación. Art. 337 CGP. [\(AC719-2020; 03/03/2020\)](#)
- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que estimó la simulación de dos contratos de compraventa de

inmueble rural y ordenó la restitución a la masa herencial de la anterior propietaria. Cuantía del interés para recurrir en casación por el valor comercial del bien. Acreditación del quantum. Arts. 334 numeral 1° y 338 CGP. [\(AC721-2020; 03/03/2020\)](#)

- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que negó la nulidad absoluta de testamento. Pretensiones esencialmente económicas. Ausencia de presentación de dictamen pericial por el recurrente. Avalúo a partir del trabajo de partición de sucesión testada. Acreditación del quantum. Arts. 334 numeral 1° y 339 CGP. [\(AC722-2020; 03/03/2020\)](#)
- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que estima la resolución de compraventa de inmueble dispone la devolución del predio y el reconocimiento de frutos. Compensación de la restitución del pago parcial del precio y el importe por pago de frutos. Tasación de la cuantía para recurrir en casación del demandado. Valor actual de la resolución desfavorable. Dictamen pericial extemporáneo. Arts. 338 y 339 CGP. [\(AC692-2020; 02/03/2020\)](#)
- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que estima la disolución y consecuente liquidación de la sociedad de hecho y designa liquidador. Procede la casación en los juicios declarativos, en que los pedimentos no sean de esencialmente económicos. Análisis conjunto de las pretensiones. Cuantía para recurrir en casación cuando el demandado se allana a las pretensiones y se opone a la designación del liquidador. Carga procesal del recurrente del agravio económico, para determinar la cuantía para recurrir en casación. Interpretación armónica de los arts. 334 numeral 1°, 338 y 339 CGP. [\(AC693-2020; 02/03/2020\)](#)
- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que desestima responsabilidad médica solidaria. Determinación individual de la cuantía del interés para recurrir en casación, ante litisconsortes facultativos por activa. Obligación conjunta de atención al lesionado por sus progenitores y hermanos. Reclamaciones resarcitorias autónomas. Forma de concretar el lucro cesante, conforme a la remuneración por el salario mínimo y la expectativa de vida. Delimitación del juramento estimatorio. Se reitera AC3591-2019. [\(AC619-2020; 27/02/2020\)](#)
- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que estimó la pretensión resarcitoria, en juicio de responsabilidad civil, con ocasión de accidente de tránsito. Determinación individual de la cuantía del interés para recurrir en casación, ante litisconsortes facultativos. AC4184-2017. Improcedencia del estudio de la casación de oficio que establece el art. 336 CGP. [\(AC593-2020; 25/02/2020\)](#)
- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación de la sentencia que desestimó la usucapión -de la segunda planta- de bien urbano y dio pasó a la acción reivindicatoria que se formuló en reconvención.

Determinación de la cuantía del interés para recurrir en casación de la fracción del inmueble. Intrascendencia del avalúo catastral. [\(AC487-2020; 19/02/2020\)](#)

- Frente al auto que deniega la concesión del recurso de casación, interpuesto frente a la sentencia, que definió proceso declarativo de prescripción extraordinaria de bien urbano. Interés para recurrir en casación: interpretación de la expresión “con los elementos de juicio que obren en el expediente” del art. 339 CGP. Apreciación del avalúo catastral, adosado por el impugnante, al formular recurso de casación. Facultad del recurrente para aportar (con el recurso de queja) el dictamen pericial. Principio de preclusión. Improcedencia de la aplicación del artículo 444 num. 4 CGP. [\(AC409-2020; 12/02/2020\)](#)
- Frente al auto que negó la concesión del recurso de casación, contra la sentencia que se dictó en el proceso declarativo verbal de prescripción adquisitiva extraordinaria de minas activas. Análisis del dictamen pericial ampliado, en torno a las reservas estimadas del yacimiento mineral -minas- y su valoración económica. Cuantía del interés para recurrir en casación de la actividad de explotación minera. “Beneficio de los minerales”. Cálculo del inventario de los recursos minerales estimados, muestreo realizado dentro de la mina y metodología empleada. Lo que se entiende por “mina”. [\(AC468-2020; 18/02/2020\)](#)



*Corte Suprema de Justicia de Colombia
Dra. Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil*